Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ingeniería Informática/ Computer Engineering por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Doctorado, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

El programa de doctorado realiza la descripción de los datos básicos tales como la denominación, instituciones participantes y colaboradoras, escuela doctoral en el que se integra, la existencia de redes de colaboración.

Recomendación:

Se recomienda actualizar la firma de los convenios de colaboración para la movilidad internacional del programa de doctorado.

Criterio II. Competencias

El programa de doctorado realiza la descripción de las competencias a adquirir por los estudiantes al finalizar el programa de doctorado, dichas competencias están de acuerdo con las exigibles para otorgar el título y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

El programa de doctorado dispone de sistemas accesibles que regulan e informan claramente sobre los procedimientos de admisión y selección de los estudiantes.

Recomendación:

Se recomienda comprobar que el enlace indicado

https://posgrado.uca.es/master/computacion?curso=201617, que no está actualmente operativo, esté activo para el inicio del curso.

Criterio IV. Actividades formativas

El programa de doctorado detalla las actividades de formación sobre conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, talleres, etc.), competencias transversales, experiencias formativas (jornadas de doctorandos, congresos nacionales o internacionales, etc.) y su planificación a lo largo del desarrollo del programa.

Criterio V. Organización del programa

La organización del programa de doctorado contempla la supervisión de tesis y el seguimiento del doctorando. Se realiza la descripción del procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando, el procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos, el procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, las normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales y la previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas.

Criterio VI. Recursos Humanos

El programa de doctorado dispone de los equipos de investigación y profesorado necesarios

para la puesta en marcha del programa. Se describen los mecanismos habilitados para colaboraciones externas así como el mecanismo de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

El programa de doctorado dispone de los recursos materiales y apoyo necesarios para la puesta en marcha del programa.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

El programa de doctorado dispone de:

- un órgano responsable que articule procedimientos y mecanismos para supervisar su desarrollo, analizar los resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora,

- un procedimiento que analice los resultados del programa de movilidad, mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y resultado,

- mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes,

- datos relativos a los últimos 5 años o la estimación prevista en función de su justificación y contexto.

- datos sobre la estimación de la empleabilidad de los doctorandos durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis o previsión de la misma, en el caso de nuevos programas.

Recomendaciones:

1. El procedimiento de Inserción laboral de doctores egresados informa que está pendiente de desarrollo el registro de satisfacción correspondiente. Se recomienda valorar la opción de incluir en este procedimiento, como grupo de interés, a los empleadores y organismos o empresas vinculadas al programa mediante proyectos de investigación. Al ser programas con grupos reducidos de estudiantes se recomienda complementar o sustituir el mecanismo de encuesta por técnicas cualitativas.

2. El procedimiento desarrollado para la gestión y evaluación de los programas de movilidad del programa de doctorado se considera adecuado, si bien se recomienda incluir en la valoración de satisfacción a las universidades e instituciones con las que se mantienen convenios y colaboraciones.

En Córdoba, a 16/06/2016

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro